



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 8 de junio de 2007
Núm. 112

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente:	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Instituto Leonés de Cultura	
Anuncio	1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos	
Ardón	2
Arganza	2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	2
Servicio Territorial de Fomento	8

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Instituto Nacional de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncio	9
Servicio Público de Empleo Estatal	
Anuncio	9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número dos de León	9
Número cuatro de Ponferrada	10

Juzgados de lo Social

Número uno de León	11
Número dos de León	11
Número tres de León	14
Número uno de Ponferrada	15
Número dos de Ponferrada	16
Número tres de Valladolid	16

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Presa Forera	16
Presa Camperón	17
Canal de Carrizo	17

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Valdefresno	17
Ayuntamiento de Villaquejida	17
Ayuntamiento de Laguna Dalga	18
Comunidad de Regantes Acequia de Vegamesada	19
Juzgado de Primera Instancia número nueve de León	19
Tesorería General de la Seguridad Social	20

Excma. Diputación Provincial de León

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2007, el expediente de modificación de crédito nº 3/2007 al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 177 de la Ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto legal, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

EXPEDIENTE 1/2007

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Suplementos de Créditos	Créditos Extraordinarios	Total
Cap. 1	41.794,18€		41.794,18 €
Cap. 2	126.000,00€	3.000,00€	129.000,00 €
Cap. 4	292.820,00€	10.000,00€	302.820,00 €
Cap. 7	39.074,36€	22.833,96€	61.908,32 €
Total	499.688,54 €	35.833,96 €	535.522,50 €
Financiación			

Remanente de Tesorería 535.522,50€

León, 6 de junio de 2007.-El Presidente del I.L.C., Francisco Javier García-Prieto Gómez. 6564



Administración Local

Ayuntamientos

ARDÓN

En este Ayuntamiento, se ha presentado por parte de don Nicolás Rivero del Río, solicitud de licencia ambiental, para la actividad de nave para almacén de productos de construcción: pétreos, cerámicos y metálicos (clase M0), con emplazamiento en calle La Constitución, nº 4, de Cillanueva.

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público que toda aquella persona que de algún modo pueda resultar afectada por la actividad, puede formular ante este Ayuntamiento las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ardon, 11 de mayo de 2007.-El Alcalde, Amalio Martínez Escapa.
5452 11,20 euros

ARGANZA

Por los vecinos que se relacionan seguidamente, vecinos todos ellos de este término municipal, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotaciones ganaderas, en las localidades que se citan.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

RELACIÓN DE PETICIONARIOS

Vicente Barrio Prada	Bovino	Magaz de Arriba
Daniel Vega Válgoma	Bovino	Magaz de Arriba
Mario Franco Cascallana	Bovino	Magaz de Arriba
José Pérez García	Conejos	* San Juan de la Mata

Arganza, 17 de mayo de 2007.-El Alcalde (ilegible).
6441 30,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del I Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la Sociedad Deportiva, Recreativa y Cultural "La Venatoria", años 2006 a 2009 (código 240455-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen

las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 22 de mayo de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., El Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

* * *

PREÁMBULO

El presente Convenio Colectivo, denominado "I Convenio Colectivo de la Sociedad Deportiva, Recreativa y Cultural "La Venatoria", tiene por objeto regular las relaciones de trabajo entre la Sociedad Deportiva, Cultural y Recreativa "La Venatoria" y el personal que presta sus servicios en ella.

Tanto la negociación como el contenido del Convenio Colectivo se han inspirado en los principios de buena fe, autonomía de las partes, conciliación de los intereses en juego, principio de no discriminación y principio de diálogo y paz social.

El Convenio Colectivo se formalizará al amparo de lo dispuesto en el Título III del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo I.- Disposiciones generales

Artículo 1.-Ámbito funcional

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo regularán las relaciones laborales en el ámbito de la empresa Sociedad Deportiva, Cultural y Recreativa "La Venatoria", siendo de aplicación a todos los centros de trabajo y a todas las actividades de la misma, obligando tanto a Sociedad Deportiva, Cultural y Recreativa "La Venatoria", como a los trabajadores que forman parte de su plantilla desde su entrada en vigor o durante la vigencia del mismo.

Artículo 2.-Ámbito territorial

El ámbito territorial de aplicación de este Convenio Colectivo corresponde a León y su provincia.

Artículo 3.-Ámbito personal

El presente Convenio Colectivo se aplicará a la totalidad de los trabajadores de la empresa Sociedad Deportiva, Cultural y Recreativa "La Venatoria", comprendidos dentro del ámbito funcional y territorial descrito en el artículo 2º y 3º, durante su periodo de vigencia, se exceptúa de su aplicación a quienes queden incluidos en los diferentes apartados del punto 3 del artículo 1º del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4.-Ámbito temporal.

La vigencia y duración de este Convenio Colectivo será de cuatro años con efectos desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2009, excepción hecha de aquellos aspectos que tengan un tratamiento distinto en el presente articulado.

Este Convenio podrá ser prorrogado expresa o tácitamente.

Se entenderá prorrogado tácitamente, por periodos anuales, si no mediara aviso de denuncia formulado por cualquiera de las partes, con al menos un mes de antelación a la finalización de su vigencia o de la prórroga en curso.

Una vez sea denunciado el Convenio, alcanzando el término previsto para el mismo o cualquiera de sus prorrogas, su contenido tanto obligacional como normativo mantiene su vigencia hasta que sea sustituido por otro Convenio.

Artículo 5.- Condiciones personales.

Dentro de las condiciones pactadas se respetarán las situaciones personales que impliquen para el trabajador condiciones más beneficiosas que las convenidas en el presente Convenio, manteniéndose "ad personam" siempre globalmente consideradas y en cómputo anual.

Artículo 6.- Compensación y absorción.

Las disposiciones legales que se puedan promulgar en el futuro que impliquen variación económica en todas o en algunas de las mejoras retributivas o condiciones de trabajo, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas en cómputo anual superan a las de este Convenio, así mismo valoradas en conjunto y cómputo anual. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras del presente Convenio.

Artículo 7.- Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán considerados globalmente. En caso de que la autoridad laboral, en uso de sus facultades no aprobara, considerase nulo o se modificase alguno de los pactos contenidos en el Convenio, las partes negociadoras considerarán si es válido por sí sólo el resto del texto aprobado, o bien si es necesaria una nueva y total renegociación del mismo.

Capítulo II.- Comisión Paritaria*Artículo 8.- Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia.*

Con el fin de fomentar la paz social colaborando las partes en la solución de discrepancias e interpretación del presente Convenio, se constituye una Comisión de Interpretación y Vigilancia.

Estará compuesta por dos miembros de cada una de las partes, empresarial y social, quienes podrán usar de asesores (dos por cada sindicato u organización empresarial) con voz pero sin voto. Se nombrará un presidente y secretario en cada sesión.

Son funciones específicas de la comisión, las siguientes:

- Interpretación del Convenio
- Conciliación de aquellos problemas o cuestiones que le sean sometidos por las partes.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Aquéllas otras que, de mutuo acuerdo, le confieran las partes.

La Comisión intervendrá preceptivamente en estas materias, dejando a salvo la libertad de las partes para agotado este campo, proceder según la legislación vigente en la vía jurisdiccional o administrativa correspondiente.

La Comisión se reunirá siempre que cada una de las partes lo estime necesario para llevar a efecto el cumplimiento de sus fines.

Capítulo III.- Organización del trabajo*Artículo 9.- Facultades organizativas del trabajo.*

La organización técnica y práctica con sujeción a las normas y orientaciones de este Convenio y de las distintas disposiciones legales, es facultad de la dirección de la empresa, sin perjuicio de lo estipulado sobre competencias en este Convenio, en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones y normas de Derecho Laboral.

Capítulo IV.- Clasificación profesional*Artículo 10.- Clasificación general.*

La clasificación profesional afectada por este convenio es meramente enunciativa y no presupone la obligación de tener cubiertos los puestos de trabajo de todos los grupos profesionales ni de todas las categorías si las necesidades y el volumen de la empresa no lo requieren.

Artículo 11.- Condición más beneficiosa

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que, a la entrada en vigor del presente convenio colectivo de empresa, existan referidas a la clasificación profesional y/o que a nivel individual tengan reconocidas los trabajadores.

*Artículo 12.- Distribución funcional del personal***Grupos I Titulados:**

Titulados Superiores: Son los que se hallan en posesión del correspondiente título oficial de grado superior (Licenciado o Doctor Universitario), estando unido a la empresa por un vínculo de relación laboral concertado en razón del título que posee, para ejercer funciones específicas para las que el mismo le habilite y siempre que preste sus servicios en la empresa con carácter exclusivo o pre-

ferente, por un sueldo o tanto alzado, sin sujeción a la escala habitual de honorario de su profesión.

Titulado de Grado Medio: Son los que se hallan en posesión del correspondiente título oficial (Diplomado Universitario), estando unido a la empresa por una relación laboral concertada en virtud del título que posee, para ejercer funciones específicas para las que el mismo le habilite y siempre que preste sus servicios en la empresa con carácter exclusivo o preferente, por un sueldo o tanto alzado, sin sujeción a la escala habitual de honorario de su profesión.

Socorrista: Es la persona que se halla en posesión del título correspondiente que le habilite como tal. Realiza las labores propias de su categoría profesional, prestando su colaboración si así resultase necesario a los servicios médicos, el socorrista tiene como obligaciones fundamentales:

-No abandonar el puesto de vigilancia bajo ningún pretexto, excepto en caso de atender a un accidentado o siendo relevado por otro técnico en salvamento, pero siempre comunicándolo al encargado.

-Limpieza de superficie con material adecuado cuando lo requieran las instalaciones y según el criterio del encargado de la instalación siempre que su labor principal de vigilancia se lo permita.

-No podrá realizar durante las horas de baño otra labor que no sea la de sus funciones de técnico en salvamento.

-Vigilar, controlar y atender a todo bañista que requiera sus servicios.

-No abandonar el puesto de vigilancia en caso de inclemencias meteorológicas, sin haber desalojado la zona de baño.

-Tener en conocimiento y acatar las prohibiciones y exigencias que marca la Ley sobre el reglamento de piscinas.

-Llevar en todo momento de su trabajo un distintivo que lo acredite como tal.

Grupo II. Personal Administrativo.

Jefe Administrativo: Es quien asume, bajo la dependencia directa de la dirección, el mando o responsabilidad en el sector de actividades de tipo burocrático, teniendo a su responsabilidad al personal administrativo.

Oficial Administrativo: Son aquellos que tienen gran dominio del oficio en el área funcional de la empresa, realizando las tareas encomendadas con iniciativa y asumiendo de plena responsabilidad. Realizará, entre otras, las siguientes tareas: Cajero de cobros y pagos sin firma ni función, plantea, suscribe y extiende las facturas con complejidad en su planteamiento y cálculo, planteamiento y realización de estadísticas, redacción de asientos contables, redacción de correspondencia con iniciativa propia que no excedan en importancia a los de mero trámite y los de tipo administrativo que en importancia resulten análogos.

Auxiliar Administrativo: Son aquellos trabajadores que realizan trabajos elementales de oficina, administración y archivo, mecanografía y taquigrafía, atención al teléfono, etc., todo ello con pulcritud y esmero.

Grupo III. Personal de Oficios Auxiliares

Encargado general: Es quien asume, bajo la dependencia directa de la dirección, el mando o responsabilidad en el sector de actividades de campo, teniendo bajo sus órdenes y bajo su dirección el personal de este grupo profesional.

Vigilante y servicios varios: Es aquel personal que, con conocimientos teóricos y/o prácticos de varios oficios, desempeña las funciones, de vigilancia, jardinería, portería, conserjería, cuidado de material y mantenimiento.

Categoría mixta: guardarropa/limpiador: Es el trabajador que, según las necesidades del servicio, podrá ser destinado indistintamente a atender y vigilar las dependencias destinadas a guarda de vestuario, atención telefónica, así como a realizar labores de limpieza y aseo de las instalaciones de la empresa, ejecutando las tareas de fregado, desempolvado, barrido manualmente con útiles de limpieza tradicionales o con elementos electromecánicos, suelo, techos, paredes, mobiliario, etc. También de locales, recintos así como cris-

terías puertas y ventanas y en definitiva la limpieza general encomendada por la empresa.

Auxiliar de campo: Es aquel operario que tiene la capacidad necesaria para realizar aquellas funciones concretas y determinadas que sin constituir propiamente un oficio exigen sin embargo, cierta práctica, especialidad o atención.

Capítulo V.- Movilidad funcional en el trabajo

Artículo 13.- Trabajos de superior categoría.

Si por necesidades imprevisibles y perentorias de la actividad productiva, la empresa precisa destinar a un trabajador a tareas o funciones correspondientes a una categoría profesional superior a la que tuviera reconocida, podrá hacerlo, previa comunicación escrita a los representantes legales de los trabajadores en la que se motive la justificación del cambio.

Durante el tiempo que el trabajador desempeñe funciones o tareas propias de categoría superior a la que tenga reconocida tendrá los derechos correspondientes a la categoría superior que está desempeñando.

Cuando un trabajador realice trabajos, tareas o funciones de categoría superior a aquella que tiene reconocida durante más de seis meses en un año u ocho en dos, tendrá derecho a que la empresa le reconozca la categoría correspondiente.

Artículo 14.- Trabajos de inferior categoría.

Si por necesidades imprevisibles y perentorias de la actividad productiva, la empresa precisa destinar a un trabajador a tareas o funciones correspondientes a una categoría profesional inferior a la suya, solo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la totalidad de los derechos derivados de su categoría profesional, previa comunicación escrita a los representantes legales de los trabajadores en la que se motive la justificación del cambio.

En ningún caso, un trabajador podrá ser destinado a realizar trabajos, tareas o funciones propias de categoría inferior a la que tengan reconocida si no media comunicación escrita a éste junto con copia de la entregada a los representantes de los trabajadores.

A un trabajador no se le podrá imponer realizar trabajos propios de categoría inferior durante más de dos meses al año, ya sea en una sola vez o en diversos periodos.

Capítulo V.- Contratación

Artículo 15.- Contratación.

La contratación de trabajadores se ajustará a las normas generales existentes sobre colocación y empleo, vigentes en cada momento y en las específicas que marque el presente Convenio.

Artículo 16.- Forma del contrato

La admisión de trabajadores en la empresa, a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, se realizará, obligatoriamente, a través de contrato escrito, en modelo oficial si lo hubiere, quedándose un ejemplar cada una de las partes firmantes, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 17.- Características generales de los contratos y del personal

Se podrán utilizar todas las modalidades contractuales previstas legalmente, tanto de carácter indefinido como temporal.

El personal de la empresa vinculado por este Convenio podrá tener la siguiente consideración según la permanencia en el servicio de la misma:

Fijos o indefinidos.- Trabajadores que presten sus servicios de forma permanente para la empresa tanto sea a jornada completa como a tiempo parcial.

Fijos discontinuos.- Trabajadores que presten sus servicios de forma permanente para la empresa para realizar trabajos que se repiten en fechas ciertas o no.

Temporales o de duración determinada.- Trabajadores que, en jornada completa o a tiempo parcial, presten sus servicios bajo cualquier modalidad contractual que no sea de carácter indefinido.

El ingreso al trabajo podrá realizarse de conformidad con cualquiera de las modalidades reguladas en el Estatuto de los Trabajadores, disposiciones de desarrollo y demás disposiciones legales.

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo se comprometen a potenciar la contratación indefinida, contribuyendo a la mejora de competitividad de la empresa, a la mejora del empleo, reduciendo la temporalidad y rotación del mismo, respetando el principio de causalidad en la contratación.

Artículo 18.- Contrato eventual por circunstancias de la producción.

Los contratos establecidos por circunstancias de mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos aún tratándose de la actividad normal de la empresa, podrán extenderse hasta 6 meses en un periodo de 12.

Para los contratos anteriormente mencionados que tengan una duración superior a los 5 meses, y cuyos trabajadores no pasen a ser fijos en plantilla, percibirán una indemnización equivalente a 1 día de salario por cada mes trabajado.

Artículo 19.- Personal fijo de carácter discontinuo.

El personal contratado en este régimen deberá ser llamado al comienzo de cada temporada. La empresa preavisará a estos trabajadores, con una antelación mínima de un mes, de la fecha de incorporación a sus puestos de trabajo dentro de la temporada de estacionalidad, salvo que por circunstancias debidamente justificadas se disponga de plazo inferior.

El trabajador deberá asimismo responder al preaviso, en el plazo máximo de 15 días naturales, indicando la disponibilidad para ocupar su puesto de trabajo.

El personal fijo de carácter discontinuo optará preferentemente a los puestos de trabajo, de su misma categoría y especialidad, que hayan de cubrirse por personal fijo con carácter de continuidad. Asimismo podrán participar en los procesos de promoción para la cobertura de puestos de trabajo para personal fijo -con carácter de continuidad- siempre que cumplan los demás requisitos previstos.

Artículo 20.- Periodo de prueba

Se podrá concertar por escrito un periodo de prueba que, en ningún caso, podrá exceder de:

Titulados Superiores y Medios: 3 meses.

Personal Administrativo y monitores: 2 meses.

Resto de Personal: 1 mes.

Durante el periodo de prueba el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Capítulo VI.- Retribuciones

Artículo 21.- Estructura salarial.

Tendrán la consideración de salarios los siguientes conceptos:

Salario base.- El salario base retribuye la prestación de servicios del trabajador por unidad de tiempo y será el fijado para cada categoría dentro del grupo profesional correspondiente en las tablas salariales.

Las tablas salariales de aplicación durante el año 2006 quedan reflejadas en el Anexo I de este convenio.

Complementos salariales.- Son complementos salariales las retribuciones que perciba el trabajador además y con independencia del salario base, atendiendo a circunstancias distintas de la unidad de tiempo como las de puesto de trabajo, calidad y cantidad en el trabajo, circunstancias relativas a las condiciones personales.

No tendrán la consideración de salario las cantidades percibidas por el trabajador en concepto de indemnizaciones o suplidos por los gastos realizados como consecuencia de su actividad laboral.

Artículo 22.- Antigüedad.

La antigüedad se abonará a razón del 8% por trienio sin limitación de estos y comenzará a contar desde la fecha de ingreso en la empresa, si bien el importe devengado por el concepto de antigüedad

no podrá sobrepasar el 60% del importe del salario base establecido para cada categoría.

No obstante las cantidades que a la firma de este convenio sobrepasen dicho porcentaje se constituirán como un complemento personal consolidado.

Artículo 23.- Plus de asistencia.

Se abonará a todos los trabajadores por este concepto la cantidad de 84,86 euros mensuales durante el año 2006. Dicha cuantía experimentará para los siguientes años de vigencia del convenio el mismo incremento establecido para el salario base. Dicho plus se percibirá durante los 12 meses del año.

Artículo 24.- Plus de transporte.

Se establece un plus mensual de 37,63 euros durante el año 2006, para los trabajadores afectados por este convenio, excepto para aquellos a los que la empresa les facilite medios de transporte. Dicha cuantía experimentará para los siguientes años de vigencia del convenio el mismo incremento establecido para el salario base.

Artículo 25.- Gratificaciones extraordinarias.

Se consideran gratificaciones extraordinarias los complementos de vencimiento periódico superior al mes.

Los trabajadores tendrán derecho a percibir las siguientes gratificaciones:

-Marzo: Una de 9 días de salario base y antigüedad, siendo su devengo anual, del día 1 de abril al 31 de marzo siguiente de cada año.

-Junio: Una de 30 días de salario base y antigüedad, siendo su devengo semestral de 1 de enero al 30 de junio de cada año.

-Diciembre: Una de 30 días de salario base y antigüedad, siendo su devengo semestral de 1 de julio al 31 de diciembre de cada año.

-Octubre: Una de 9 días de salario base y antigüedad, siendo su devengo anual del día 1 de noviembre al 31 de octubre siguiente de cada año.

-Beneficios: Una de 30 días de salario base y antigüedad, siendo su devengo anual del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

La Paga extraordinaria de Beneficios se abonará por la empresa de forma prorrateada mensualmente. El resto de gratificaciones serán abonadas por la empresa antes del día 15 del mes que corresponda.

Artículo 26.- Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias, aquellas que se realicen sobre la duración de la jornada normal de trabajo pactada. Las horas extraordinarias, de voluntaria realización, podrán ser compensadas con tiempo de descanso a razón de 1,50 horas ordinarias por cada hora extraordinaria trabajada, siempre que existe acuerdo expreso entre la empresa y el trabajador.

Las horas extraordinarias no compensadas en tiempo de descanso, se retribuirán de la siguiente forma:

a) Horas extraordinarias realizadas en jornadas ordinarias, el importe de las mismas será de 14 euros / hora.

b) Horas extraordinarias realizadas en domingo, o en festivos, se retribuirán a razón de 15 euros / hora.

c) Horas extraordinarias nocturnas de carácter específico, (celebraciones especiales), se retribuirán a razón de 17 euros / hora.

El importe de estos conceptos se actualizará anualmente sobre los módulos de actualización del resto de los conceptos retributivos.

Artículo 27.- Incrementos de Convenio.

Las tablas salariales de aplicación durante el año 2006 quedan reflejadas en el Anexo I de este Convenio.

Durante la vigencia del Convenio se establece, con fecha de efectos de 1 de enero de 2007 un incremento de todos los conceptos retributivos del Convenio igual al IPC real registrado al 31 de diciembre de 2006. Con efectos de 1 de enero de 2008 se pacta un incremento de todos los conceptos retributivos del Convenio igual al IPC real registrado al 31 de diciembre de 2007. Con efectos de 1 de enero de 2009 se pacta un incremento de todos los conceptos retributivos del Convenio igual al IPC real registrado al 31 de diciembre de 2008.

Los incrementos pactados cada año se actualizarán en el momento en que se conozca el IPC real del año anterior, precediéndose a revisar las tablas salariales y abonándose las diferencias correspondientes. y con los efectos señalados anteriormente.

Capítulo VII.- Jornada laboral y régimen de trabajo

Artículo 28.- Jornada laboral.

La jornada laboral será de 1734 horas anuales, siendo la jornada en cómputo semanal de 40 horas distribuidas durante cinco. Los descansos semanales serán de dos días consecutivos.

En las contrataciones estacionales que se realicen se podrá pactar que la jornada se realice de forma partida.

En cada jornada se establece una pausa de 15 minutos de bocadillo, que se entenderán como tiempo realmente trabajado.

Se considerarán horas extraordinarias las que rebasen las 40 horas de jornada semanal.

Mensualmente, o previo acuerdo con los trabajadores semanalmente, se confeccionará el cuadro de previsión de servicios para dicho periodo.

Artículo 29.- Vacaciones.

Los trabajadores disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones al año, excluyéndose de dicho cómputo los festivos no domingos.

No se podrán fraccionar en más de dos periodos, salvo acuerdo entre el trabajador y la empresa.

En ningún caso las vacaciones darán comienzo si el trabajador se encuentre en proceso de Incapacidad Temporal. En el mismo sentido, si una vez iniciadas las vacaciones el trabajador se sitúa en Incapacidad Temporal que requiera hospitalización, el periodo de disfrute será interrumpido. Estas excepcionales circunstancias no podrán obstaculizar el normal desarrollo organizativo de la empresa, por lo que a tal efecto la empresa y el trabajador afectado convenirán el nuevo periodo para su disfrute.

La empresa junto con la Representación de los Trabajadores, elaboraran el calendario de vacaciones que se fijará en la empresa dos meses antes, al menos, del inicio de las mismas. Este quedará expuesto en los tablones de anuncios del centro de trabajo. Los trabajadores fijos no discontinuos disfrutarán de al menos 7 días de sus vacaciones dentro del periodo comprendido entre los meses de junio y septiembre.

Artículo 30.- Permisos retribuidos

El trabajador, previo aviso y justificación, tendrá derecho a los permisos retribuidos por los tiempos y causas siguientes:

a) Veinte días naturales en caso de matrimonio.

b) En caso de boda de padres, hijos y hermanos naturales o políticos, se tendrá derecho a un día, y a tres días, si hubiera desplazamiento fuera de la provincia.

c) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad: Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

d) Dos días por traslado de domicilio habitual.

e) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

g) Las tardes a partir de las 19 horas de los siguientes días: 5 de enero, 24 de diciembre, 31 de diciembre, garantizándose la cobertura del servicio.

h) Por el tiempo preciso y con justificación del mismo, mediante el correspondiente visado facultativo, cuando por razón de enfermedad del propio trabajador necesite asistencia a consultorio médico en las horas coincidentes con su jornada laboral.

i) En todo lo demás, se aplicará la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

j) Por el tiempo imprescindible para la realización de exámenes, previa justificación de los mismos en la empresa cuando el trabaja-

dor curse estudios para la obtención de un título académico o de capacitación profesional.

Se reconocen los mismos derechos que a los cónyuges en matrimonio a las personas que, no habiéndose casado entre ellos, conviven en unión afectiva, estable y duradera, previa justificación de esta situación.

Artículo 31.- Conciliación de la vida laboral y familiar

En esta materia, las partes se remiten expresamente a la legislación vigente.

Artículo 32.- Otras excedencias

A) Excedencia forzosa

Excedencia por cargo público o sindical: La excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público o sindical a nivel del Estado, comunidad autónoma, provincia o municipio que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o sindical.

B) Excedencia voluntaria

El trabajador, con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor de dos años y no superior a cinco años.

El trabajador vendrá obligado a comunicar a la empresa su reincorporación con una antelación mínima de un mes.

Capítulo IX: Asistencia y acción social

Artículo 33.- Complemento de I. T.

En caso de incapacidad temporal derivada de contingencia común, la empresa completará la diferencia existente entre lo abonado por la Seguridad Social o mutua y el cien por cien del salario real, entendiendo como tal la base de cotización de la prestación. Este complemento comenzará a percibirse desde el tercer día de la baja y mientras dure esta situación. En el caso de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales el complemento se abonará desde el primer día.

Artículo 34.- Indemnización en caso de muerte o invalidez.

1.- Las empresa se obliga a contratar un seguro que cubra los siguientes riesgos de sus trabajadores:

Año 2006.

- 18.218 euros en caso de muerte por accidente de trabajo.

- 24.905 euros en caso de invalidez total, absoluta o gran invalidez derivada de accidente laboral o enfermedad profesional.

Año 2007.

- 18.764 euros en caso de muerte por accidente de trabajo.

- 25.652 euros en caso de invalidez total, absoluta o gran invalidez derivada de accidente laboral o enfermedad profesional.

Año 2008.

- 19.327 euros en caso de muerte por accidente de trabajo.

- 26.421 euros en caso de invalidez total, absoluta o gran invalidez derivada de accidente laboral o enfermedad profesional.

Año 2009.

- 19.906 euros en caso de muerte por accidente de trabajo.

- 27.213 euros en caso de invalidez total, absoluta o gran invalidez derivada de accidente laboral o enfermedad profesional

2.- Estas cantidades entrarán en vigor a partir del mes siguiente de la firma del presente convenio.

3.- La empresa dispondrá de un plazo de treinta días naturales a partir de la firma del Convenio para adecuar y contratar las pólizas, con las coberturas que menciona este artículo. En caso de incumplimiento la cobertura correrá por cuenta de la empresa.

Artículo 35.- Jubilación anticipada.

1.- Los trabajadores que de común acuerdo con la empresa, anticipen la edad de su jubilación y siempre que lleven más de diez años de servicio, percibirán las siguientes cantidades:

60 años: 5 mensualidades.

61 años: 4 mensualidades.

62 años: 3 mensualidades.

63 años: 2 mensualidades.

64 años: 1 mensualidades.

2.- Las mensualidades estarán integradas por el salario base, plus de asistencia y antigüedad.

Capítulo X.- Salud laboral y prevención de riesgos laborales

Artículo 36.- Salud laboral.

La normativa sobre prevención de riesgos laborales estará constituida por las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo, por las normas contenidas en el presente Convenio y cuantas otras normas legales o convencionales contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

La protección de la salud de los trabajadores constituye un objetivo básico y prioritario de las partes firmantes de este convenio y consideran que para alcanzarlo se requiere el establecimiento y planificación de una acción preventiva en el seno de la empresa, que tenga por fin la eliminación o reducción de los riesgos laborales, a partir de su evaluación, adaptando las medidas necesarias.

La formación e información a los trabajadores de los riesgos inherentes al puesto de trabajo y la manera adecuada de prevenirlos constituirá objetivo básico para una mejor y más adecuada protección de la Salud.

La acción preventiva de la empresa se planificará por la Dirección de la empresa a partir de la Evaluación de riesgos que realizará de conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de prevención de riesgos laborales y por lo establecido en el RD 39/97 que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. La planificación de esta actividad preventiva tomará en cuenta la existencia, en su caso, de disposiciones legales relativas a riesgos específicos, así como los principios de acción preventiva señalados en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa proporcionará al personal afectado por este Convenio una revisión médica anual. Los resultados serán entregados a los trabajadores teniendo estos condición de confidenciales.

La empresa está obligada a informar y formar específicamente a cada trabajador sobre los riesgos que pudieran existir en sus puestos de trabajo, así como sobre el uso de los medios y conductas necesarios para su eliminación.

La empresa cumplirá la normativa vigente sobre salud laboral, adoptando las medidas necesarias encaminadas a la prevención de riesgos que puedan afectar a los trabajadores, facilitándoles los medios de protección individual o colectivos adecuados a los trabajos que realicen.

Artículo 37.- Trabajadora gestante.

Cuando las circunstancias del trabajo puedan incidir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así se certifique médicamente, se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Capítulo XI.- Representación colectiva y derechos sindicales

Artículo 38.- Derechos sindicales.

1.- Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y en el Estatuto de los Trabajadores.

2.- La empresa descontará de la nómina de sus trabajadores la cuota sindical a todos aquellos que voluntariamente lo soliciten.

Artículo 39.- Asambleas en la empresa

La empresa facilitará la celebración de asambleas de sus trabajadores en el centro de trabajo, cuando fueran solicitadas el día anterior a la realización.

Capítulo XII.- Régimen disciplinario

Artículo 40.- Faltas y sanciones.

La empresa podrá sancionar las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en el presente texto.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia y trascendencia, en leve, grave o muy grave.

1.- Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

a.- La suma de falta de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de quince minutos en un mes.

b.- No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falta al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

c.- Pequeños descuidos en la conservación en los géneros o del material de la empresa.

d.- No comunicar a la empresa cualquier cambio de domicilio.

e.- Las discusiones con otros trabajadores dentro de las dependencias de la empresa siempre que no sea en presencia del público.

f.- El abandono del trabajo sin causa justificada, aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio grave a la empresa o hubiere causado riesgo a la integridad de las personas, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.

g.- Falta de aseo limpieza personal cuando sea de tal índole pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.

h.- No atender al público con la corrección y diligencia debidos.

i.- Faltar un día de trabajo sin la debida autorización o causa justificada.

2.- Faltas graves.

Se considerarán como faltas graves las siguientes:

a.- La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de treinta minutos en un mes.

b.- La desobediencia a la Dirección de la empresa o a quienes se encuentre con facultades de dirección u organización en el ejercicio regular de sus funciones en cualquier materia de trabajo. Si la desobediencia fuese reiterada o implicase quebranto manifiesto de la disciplina en el trabajo o de ella se derivase perjuicio para la empresa o para las personas podrá ser calificada como falta muy grave.

c.- Descuido importante en la conservación de los géneros o del material de la empresa

d.- Simular la presencia de otro trabajador, fichando o firmando por él.

e.- Las discusiones con otros trabajadores en presencia del público o que trascienda a éste.

f.- Emplear para uso propio artículos, enseres o prendas de la empresa, o sacarlos de las instalaciones o dependencias de la empresa a no ser que exista autorización.

g.- Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral.

h.- La inasistencia al trabajo sin la debida autorización o causa justificada de dos días en seis meses.

i.- La comisión de tres faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción o amonestación por escrito.

3.- Faltas muy graves.

Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

a.- Faltar más de dos días al trabajo sin la debida autorización o causa justificada en un año.

b.- La simulación de enfermedad o accidente.

c.- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas así como en el trato con los otros trabajadores o con cualquier otra persona durante el trabajo, o hacer negociaciones de co-

mercio o industria por cuenta propia o de otra persona sin expresa autorización de la empresa, así como la competencia desleal en la actividad de la misma.

d.- Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

e.- El robo, hurto o malversación cometidos tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante la jornada laboral en cualquier otro lugar.

f.- Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa, o revelar a personas extrañas a la misma el contenido de éstos.

g.- Originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

h.- Falta notoria de respeto o consideración al público.

i.- Los malos tratos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a los Jefes o a sus familiares así como a los compañeros y subordinados.

j.- Toda conducta, en el ámbito laboral que atente gravemente al respeto de la intimidad y dignidad mediante la ofensa, verbal o física, de carácter sexual. Si la referida conducta es llevada a cada prevaliéndose de una posición jerárquica, supondrá una circunstancia agravante de aquélla.

k.- La comisión por un superior de un hecho arbitrario que suponga la vulneración de un derecho del trabajador legalmente reconocido, de donde se derive un perjuicio grave para el subordinado.

l.- La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.

m.- La embriaguez habitual y drogodependencia manifestada en jornada laboral y en su puesto de trabajo. El estado de embriaguez o la ingestión de estupefacientes manifestados una sola vez serán constitutivos de falta grave.

n.- Disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal de su trabajo, siempre que no esté motivada por derecho alguno reconocido por las Leyes.

ñ.- La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

Artículo 41.- Régimen de sanciones.

Corresponde a la Dirección de la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos estipulados en el presente acuerdo. La sanción de las faltas leves, graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

La imposición de cualquier sanción deberá ser comunicada con carácter previo a la representación legal de los trabajadores.

Previamente, a la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves a los trabajadores que ostenten la condición de representante legal de los trabajadores, les será instruido expediente contradictorio por parte de la empresa, en el que serán oídos, aparte del interesado, el comité de empresa o delegados de personal, o resto de ellos en su caso.

La obligación de instruir expediente contradictorio aludido anteriormente se extiende hasta el año siguiente al la cesación en el cargo representativo.

Para la imposición de sanciones se seguirán los trámites previstos en la legislación general.

Artículo 42.- Aplicación de sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

1. Por faltas leves:

Amonestación verbal.

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.

2. Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

3. Por faltas muy graves:

Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días.

Despido disciplinario.

Artículo 43.- Prescripción.

Las faltas prescribirán a los 10 días.

Las faltas graves prescribirán a los 20 días.

Las faltas muy graves a los 60 días a partir de la fecha que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Disposiciones adicionales

Segunda.- Pago de atrasos.

Los atrasos derivados de la aplicación del presente Convenio serán abonados dentro en el plazo de un mes a contar desde la firma del mismo y serán devengados únicamente por el personal que esté en alta en la empresa en el momento de la firma del presente Convenio.

Tercera.- Legislación supletoria.

En todo lo no previsto o regulado en el presente Convenio Colectivo, serán de aplicación sobre las respectivas materias las normas y disposiciones de carácter general establecidas por la legislación vigente en cada momento.

Cuarta.- Turnos especiales.

Las trabajadoras embarazadas, desde el 5º mes de gestación tendrán preferencia en la elección de turno, si esto no fuera posible y tras la verificación de dicha imposibilidad por parte del Representante de los trabajadores, el horario máximo de finalización de la jornada serán las 22.00 horas.

Quinta.- Adecuación de categorías

Las categorías de Peón, Conserje y Oficial existentes a la fecha de 1 de enero de 2006, se encuadrarán en el Grupo III y en la categoría de Vigilante y Servicios Varios definida en el artículo 12.

De igual modo la Categoría de Limpiador existente a la fecha de 1 de enero de 2006 se encuadrará en el Grupo III y en la categoría Mixta de Guardarropa/Limpiador definida en el artículo 12.

Esta adecuación de categorías solo surtirá efectos en los trabajadores que estén de Alta en el momento de la firma de este Convenio, si bien con los efectos antes señalados.

Disposición final

Las partes expresamente pactan que con la entrada en vigor del presente convenio colectivo de empresa, en el ámbito de la empresa Sociedad Deportiva, Cultural y Recreativa "La Venatoria", quedarán sin efecto cualesquiera otros Convenios anteriores que fuesen de aplicación a los trabajadores de la empresa Sociedad Deportiva, Cultural y Recreativa "La Venatoria". Quedando los trabajadores de la empresa Sociedad Deportiva, Cultural y Recreativa "La Venatoria", regidos por las normas contenidas en el "I Convenio Colectivo de Empresa entre la Sociedad Deportiva, Recreativa y Cultural "La Venatoria" y sus Trabajadores".

ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 2006

Categorías	euros/mes
Titulados	
Titulado Superior	1.294,38
Titulado Grado Medio	999,66
Socorrista /Vigilante	797,81
Personal Administrativo	
Jefe Administrativo	1.099,61
Oficial	849,66
Auxiliar	799,26

Categorías

euros/mes

Personal de Oficios Auxiliares	
Encargado general	933,59
Vigilante y servicios varios	838,46
Categoría mixta: Guardarropa-Limpieza	700,32
Auxiliar de Campo	804,00
Siguen firmas (ilegibles).	6396

Servicio Territorial de Fomento

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE SOTO DE LA VEGA AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "SEGURIDAD VIAL. ACTUACIÓN EN T.C.A. RECONVERSIÓN DE INTERSECCIÓN EN GLORIETA. LE-420, DE LA BAÑEZA (N-VI) A LA MAGDALENA (LE-493). TRAMO: INTERSECCIÓN CON CL-622; P.K. 1+000. LEON CLAVE: 4.3-LE-31

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 25 de enero de 2006, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, iniciándose en esa misma fecha el expediente expropiatorio conforme establece el art. 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Soto de la Vega, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, *El Diario de León*, *La Crónica-El Mundo* y Edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Soto de la Vega donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avda. de los Peregrinos, s/n., 24071 León, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas	Fincas nº
Ayto. Soto de la Vega	25 de junio de 2007	10:00	Parcela 1 Parcela 4

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el término municipal de Soto de la Vega y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos expuestos en

los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito ante este Servicio a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 28 de mayo de 2007.—La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Suárez Hidalgo.

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE SOTO DE LA VEGA, CONVOCADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN CON MOTIVO DE LAS EXPROPIACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SEGURIDAD VIAL. ACTUACIÓN EN T.C.A. RECONVERSIÓN DE INTERSECCIÓN EN GLORIETA "LE-420 DE LA BAÑEZA (N-VI) A LA MAGDALENA (LE-493). TRAMO: INTERSECCIÓN CON CL-622; " P.K. 1+000. LEÓN. CLAVE: 4.3-LE-31. TÉRMINO MUNICIPAL: SOTO DE LA VEGA

Nº Finca	Pol.	Parcela	Calificación Catastral	Propietarios	Sup. expro. definitiva (m²)
1	105	4	Suelo urbanizable delimitado	Gregoria y Francisco González Zapatero	682
2	103	1	Suelo residual fuera de urbano (descuento)	Mari Carmen Asesio Sanmartín	72
					6261

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

ANEXO I

En expediente nº 2002/57 de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, seguido en esta Dirección Provincial, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León, en relación con el accidente laboral sufrido el 4 de julio de 2002 por Zaman Ulfat cuando prestaba servicios para la empresa Industrias Cordero SL, se ha dictado resolución en fecha 30 de marzo de 2007, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelve:

1º.- Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador Zaman Ulfat, en fecha 4 de julio de 2002, y en consecuencia, declarar la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social que a continuación se relacionan, derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 40% con cargo exclusivo a la empresa Industrias Cordero SL;

Prestaciones	Importe	Recargo	Nº de pagas	Efectos
Incapacidad Temporal (de 08-10-2002 a 29-05-2002)	5.315,84 €	2.126,34 €	Pago único	
Incapacidad Permanente Total	520,37 €/mes	208,15 €/mes	12 mensualidades cada año	30-05-2003

2º.- Declarar el mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en las que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Dicho recargo será objeto de capitalización o liquidación, según proceda, por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera notificado, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de procedimiento laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

El Director Provincial, Elías Iglesias Estrada. 6382

Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIO

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, a 17 de abril 2007.—El Director Provincial, Teófilo González González.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: De La Peña Fernandez, Beatriz.
DNI: 71446457.
Domicilio: Calle Doctor Marañón, 6, Fabero.
Periodo: 26/10/2006 30/10/2006.
Motivo: Exclusión de la renta activa de inserción por obtener o mantener indebidamente la percepción de la renta activa de inserción.

5873

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

76120.
NIG: 24089 1 0012861/2006.
Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1263 /2006.
Sobre: Otras materias.

De: Antonio Ardura Torices.
 Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.
 Contra: Vanesa Martínez Carrera.
 Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Sentencia número 100/07.

En León, a 18 de abril de 2007.

La Sra. doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 1263 /2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Antonio Ardura Torices con Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral y Letrado Sr. don Juan López-Contreras Martínez, y de otra como demandada doña Vanesa Martínez Carrera, declarada en rebeldía, sobre otras materias, y,

Fallo:

1.- Que estimando la demanda presentada por la procuradora Sra. Crespo Toral en nombre y representación de Antonio Ardura Torices contra Vanesa Martínez Carrera, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito sobre la vivienda sita en calle San Juan 86, 2º izquierda, de León, condenando a la demandada al desalojo bajo apercibimiento de lanzamiento que en su caso se realizará el día 25 de junio de 2007.

2.- Debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.310 euros, más intereses legales desde esta resolución y más las rentas devengadas hasta la efectiva entrega de la posesión del inmueble.

3.- Las costas procesales causadas deben ser abonadas por la demandada condenada en esta resolución.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Hágase saber a la demandada que para la admisión, el recurso de apelación debe acreditar tener satisfechas las rentas vencidas conforme determina el artículo 449 de la LEC.

Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en la forma prevista en el artículo 457 de la LEC, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en León a 21 de mayo de 2007.

El/la Secretario (ilegible).

Se notifica a: Vanesa Martínez Carrera actualmente en ignorado paradero.

6040

41,60 euros

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

52600.

Juicio de faltas 186/2007.

Número de identificación único: 24115 2 0402816/2005.

EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 186/2007 se ha acordado citar a:

“CÉDULA DE CITACIÓN

El Magistrado-Juez de Instrucción número cuatro de Ponferrada ha acordado citar a quien abajo se expresa a fin de que el próximo día 2 de julio de 2007, a las 9.50 horas, asista a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etc.) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo; apercibiéndole de que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Para que conste y sirva de citación a quien abajo se expresa, expido la presente cédula. En Ponferrada, a 22 de mayo de 2007. Doy fe”.

Y para que conste y sirva de citación a Carlos Alberto Barrio Concheiro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada a 22 de mayo de 2007.

El Secretario, Fernando Bécares Ramos.

6064

52600.

Juicio de faltas 355/2006.

Número de identificación único: 24115 2 0004085/2006.

EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 355/2006 se ha acordado citar a:

“CÉDULA DE CITACIÓN

El Magistrado-Juez de Instrucción número cuatro de Ponferrada ha acordado citar a quien abajo se expresa a fin de que el próximo día 2 de julio de 2007, a las 10.10 horas, asista a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etc.) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo; apercibiéndole de que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Para que conste y sirva de citación a quien abajo se expresa, expido la presente cédula. En Ponferrada, a 22 de mayo de 2007. Doy fe”.

Y para que conste y sirva de citación a Juan Francisco Navas Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada a 22 de mayo de 2007.

El Secretario, Fernando Bécares Ramos.

6065

52600.

Juicio de faltas 414/2006.

Número de identificación único: 24115 2 0008597/2006.

EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 414/2006 se ha acordado citar a:

"CÉDULA DE CITACIÓN

El Magistrado-Juez de Instrucción número cuatro de Ponferrada ha acordado citar a quien abajo se expresa a fin de que el próximo día 2 de julio de 2007, a las 10.20 horas, asista a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de desobediencia a autoridad, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etc.) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo; apercibiéndole de que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Para que conste y sirva de citación a quien abajo se expresa, expido la presente cédula. En Ponferrada, a 22 de mayo de 2007. Doy fe.

El Secretario Judicial, Fernando Bécares Ramos.

Vivaldo Jose da Silva con domicilio en avenida de Oleiros, nº 10, 4º B, 15008 La Coruña.

Objeto de la denuncia: Falta de desobediencia a autoridad.

Lugar de los hechos: Km 399,500. Ctra. Nacional VI.

Fecha de los hechos: 28 de agosto de 2006.

Denunciante: Guardia Civil Tráfico Ponferrada TIP nº K98906Y, Guardia Civil Tráfico Ponferrada TIP nº N77578M".

Y para que conste y sirva de citación a Vivaldo Jose da Silva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada a 22 de mayo de 2007.-El Secretario, Fernando Bécares Ramos.

6066

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 415/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Justel Rodríguez, contra la empresa Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA, Cocanor SA, Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspon-

diente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 11 de septiembre de 2007 a las 10.40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA y Cocanor SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 22 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6118

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 370/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Caballero Méndez, contra la empresa Ramos Adamut Joaquín, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 17 de julio de 2007 a las 12.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Ramos Adamut, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 17 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5945

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001088/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 342/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Viviendas y Solados SLL.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Manuel Martínez Casas, contra Viviendas y Solados SLL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 342/2007, se ha acordado citar a Viviendas y Solados SLL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de septiembre de 2007, a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Viviendas y Solados SLL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 2 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 5182

* * *

NIG: 24089 4 0001091/2007.
07410.
Nº autos: Demanda 343/2007.
Materia: Ordinario.
Demandados: Marinyeraig SL.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Sandra Norma Alves contra Marinyeraig SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 343/2007, se ha acordado citar a Marinyeraig SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre de 2007, a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Marinyeraig SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 3 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 5183

* * *

NIG: 24089 4 0001145/2007.
07410.
Nº autos: Demanda 360/2007.
Materia: Seguridad social.

Demandados: Minas de Valdesamario, Fraternidad-Muprespa, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Bermúdez López, contra Minas de Valdesamario, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 360/2007, se ha acordado citar a Minas de Valdesamario, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre de 2007, a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Minas de Valdesamario, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 7 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 5287

* * *

NIG: 24089 4 0000889/2007.
07410.
Nº autos: Demanda 277/2007.
Materia: Ordinario.
Demandados: Ferreras y Montes SL.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Neftalí Llorente Molaguerro, contra Ferreras y Montes SL en reclamación por ordinario, registrado con el número 277/2007, se ha acordado citar a Ferreras y Montes SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de julio de 2007, a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ferreras y Montes SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 7 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 5288

* * *

NIG: 24089 4 0000848/2007.
07410.
Nº autos: Demanda 264/2007.
Materia: Ordinario.
Demandados: Baldomero Bueno Crespo.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Francisco Fernández Reyero,

contra Baldomero Bueno Crespo, en reclamación por ordinario, registrado con el número 264/2007, se ha acordado citar a Baldomero Bueno Crespo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de julio de 2007, a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Baldomero Bueno Crespo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 8 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 5366

NIG: 24089 4 0001149/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 361/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Ramos Adamut Joaquín.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Vicente García Fernández, contra Ramos Adamut Joaquín en reclamación por ordinario, registrado con el número 361/2007, se ha acordado citar a Ramos Adamut Joaquín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre de 2007, a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ramos Adamut Joaquín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 8 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 5365

NIG: 24089 4 0000923/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 287/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Trabajo y Estilo SL.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Redoune Kaddar contra Trabajo y Estilo SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 287/2007, se ha acordado citar a Trabajo y Estilo SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de julio de 2007, a las

10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Trabajo y Estilo SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 10 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 5597

NIG: 24089 4 0001060/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 333/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: José Gonzalo Álvarez Rodríguez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Mutua Gallega.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Pilar Núñez Terrón, contra José Gonzalo Álvarez Rodríguez, Mutua Gallega, INSS y TGSS en reclamación por ordinario, registrado con el número 333/2007, se ha acordado citar a José Gonzalo Álvarez Rodríguez en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre de 2007, a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Gonzalo Álvarez Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 11 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 5596

NIG: 24089 4 0000845/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 263/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Alipio Aller Cabero.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Tanya Alekova Arif, contra Alipio Aller Cabero, en reclamación por ordinario, registrado con el número 263/2007, se ha acordado citar a Alipio Aller Cabero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de julio de 2007,

a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alipio Aller Cabero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 5801

NIG: 24089 4 0001187/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 373/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Mina Los Compadres SL, Mutua Gallega, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Antonio Oliveira Ferreira, contra Mina Los Compadres SL, Mutua Gallega, INSS y TGSS, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 373/2007, se ha acordado citar a Mina Los Compadres SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de octubre de 2007, a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mina Los Compadres SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 25 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 6280

NÚMERO TRES DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0000779/2007.
07410

Nº autos: Demanda 244/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Editel Obras y Servicios SL, Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL, Fogasa.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León:

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando Jorge Oliveira Rendeiro, contra Editel Obras y Servicios SL, Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL, Fogasa, en reclamación por ordina-

rio, registrado con el nº 244/2007, se ha acordado citar a Editel Obras y Servicios SL, Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre de 2007 a las 10.20 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Editel Obras y Servicios SL, Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 2 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 5184

N.I.G.: 24089 4 0001028/2007.
07410

Nº autos: Demanda 323/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ricardo Tascón Brugos, Asepeyo.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León:

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Tomás Arias Vélez, contra Ricardo Tascón Brugos y otros, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 323/2007, se ha acordado citar a Ricardo Tascón Brugos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre de 2007 a las 10.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ricardo Tascón Brugos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 2 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 5185

N.I.G.: 24089 4 0001119/2007.
07410

Nº autos: Demanda 351/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Carbones El Túnel SL, su aseguradora

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León:

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ernesto dos Santos Teixeira, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Carbones El Túnel SL, su aseguradora,

en reclamación por seguridad social, registrado con el número 351/2007, se ha acordado citar a Carbones El Túnel SL, su aseguradora, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de septiembre de 2007 a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carbones El Túnel SL y su aseguradora, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 8 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo. 5536

N.I.G.: 24089 4 0000729/2007.

07410

Nº autos: Demanda 225/2007.

Materia: Ordinario.

Dte.: M^a Dolores Domínguez Glez.

Demandado: Fabricación Textil Miró SL, Fogasa.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León:

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Dolores Domínguez González, contra Fabricación Textil Miró SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 225/2007, se ha acordado citar a Fabricación Textil Miró SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fabricación Textil Miró SL se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 10 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo. 5671

N.I.G.: 24089 4 0000985/2007.

07410

Nº autos: Demanda 307/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: David Remuiñán Rodríguez, Julián Miranda Fernández, Gonzalo Carbajo Martínez, Fogasa.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León:

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de William Vidal Valencia, contra David Remuiñán Rodríguez, Julián Miranda Fernández, Gonzalo Carbajo Martínez y Fogasa, en reclamación por ordinario,

registrado con el nº 307/2007, se ha acordado citar a David Remuiñán Rodríguez, Julián Miranda Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre de 2007 a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a David Remuiñán Rodríguez, Julián Miranda Fernández (Reformas El Sur), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 11 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo. 5802

N.I.G.: 24089 4 0001171/2007.

07410

Nº autos: Demanda 368/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Escayolas Sanfer SL, Fogasa.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León:

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mihai Helerea, contra Escayolas Sanfer SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 368/2007, se ha acordado citar a Escayolas Sanfer SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de septiembre de 2007 a las 10,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Escayolas Sanfer SL se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 24 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo. 6286

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 4 0100222/2007.

07410

Nº autos: Demanda 214/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Juan José Martínez Díez.

Demandado: Minas Leonesas de Espina SA, Mutua Universal, INSS y Tesorería.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan José Martínez Díez, contra Minas Leonesas de Espina SA, Mutua Universal, INSS

y Tesorería, en reclamación por seguridad social, registrado con el n° 214/2007 se ha acordado citar a Minas Leonesas de Espina SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio de 2007 a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Minas Leonesas de Espina SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 15 de mayo de de 2007.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 5799

N.I.G.: 24115 4 0100236/2007.
07410

Nº autos: Demanda 222/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Antonio García Martínez.

Demandado: INSS, Tesorería, Combustibles de Fabero SA, Fremap.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio García Martínez, contra INSS, Tesorería, Fremap y Combustibles de Fabero SA, en reclamación por seguridad social, registrado con el n° 222/2007, se ha acordado citar a Combustibles de Fabero SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio de 2007 a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Combustibles de Fabero SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 22 de mayo de de 2007.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6057

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos n° 189/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Morán Cirilo, contra INSS, TGSS, Carbones El Túnel, S.L., Asepeyo, sobre revisión base reguladora I.P.T. (A.T.), se ha acordado citar a Carbones El Túnel SL en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de junio de 2007 a las 10.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalo

lado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carbones El Túnel SL, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 21 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González.

6060

NÚMERO TRES DE VALLADOLID

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid, hago saber:

Que en autos n° 25/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Jennifer Corcho Fernández contra la empresa Ucoes SL, sobre ordinario, se ha dictado resolución acordando citar a Vd. para el día 20 de junio de 2007 a las 10,30 horas a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la plaza del Rosario s/n, para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ucoes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Valladolid a 22 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

6063

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA FORERA

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en las Escuelas de Llamas de la Ribera, el domingo 8 de julio del año 2007 a las 11 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 12 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Concentración parcelaria de Llamas de la Ribera. Aceptación de la propuesta del Plan de Obras y Mejoras Territoriales. Compromiso a participar en el pago del 60% de la obra complementaria y demás

condiciones establecidas en el escrito de 23 de mayo de 2007 del Área de Estructuras Agrarias de León.

Carrizo, 31 de mayo de 2007.—El Presidente, Luis Fuertes Álvarez.

6302

17,60 euros

PRESA CAMPERÓN

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en las Escuelas de Llamas de la Ribera, el domingo 8 de julio del año 2007 a las 11 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 12 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Concentración parcelaria de Llamas de la Ribera. Aceptación de la propuesta del Plan de Obras y Mejoras Territoriales. Compromiso a participar en el pago del 60% de la obra complementaria y demás condiciones establecidas en el escrito de 23 de mayo de 2007 del Área de Estructuras Agrarias de León.

Llamas, 31 de mayo de 2007.—El Presidente, Luis Díez Arias.

6303

17,60 euros

CANAL DE CARRIZO

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en las Escuelas de Llamas de la Ribera, el domingo 8 de julio del año 2007 a las 11 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 12 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Concentración parcelaria de Llamas de la Ribera. Aceptación de la propuesta del Plan de Obras y Mejoras Territoriales. Compromiso a participar en el pago del 60% de la obra complementaria y demás condiciones establecidas en el escrito de 23 de mayo de 2007 del Área de Estructuras Agrarias de León.

Carrizo, 31 de mayo de 2007.—El Presidente, Pablo Pérez Martínez.

6304

17,60 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Valdefresno

Por don Javier Esteban Rodríguez Castro se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, para explotación de ganado vacuno para 4 cabezas ubicada en la calle La Cruz nº 10, en la localidad de Solanilla.

Por don Jesús M. Rueda Puente se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, para explotación de ganado vacuno para 50 cabezas ubicada en las parcelas 5027 y 29 del polígono 536, en la localidad de Carbajosa.

Por don Fermín Alonso Gutiérrez se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, para explotación de ganado porcino para 26 cabezas ubicada en la travesía General nº 53, en la localidad de Paradilla de la Sobarriba.

Por doña Mª Visitación García López se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, para explotación de ganado ovino para 666 cabezas ubicada en el polígono 203, parcela 158, en la localidad de Santibáñez de Porma.

Por don Miguel Ángel García Martínez se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, para explotación de ganado ovino para 666 cabezas ubicada en el polígono 203, parcela 158, en la localidad de Santibáñez de Porma.

Por don Miguel Ángel García Martínez se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, para explotación de ganado vacuno para 70 cabezas ubicada en la calle El Villar nº 3, en la localidad de Santibáñez de Porma.

Por don Antonio García Martínez se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, para explotación de ganado equino para 9 cabezas ubicada en la calle Real nº 35 y un total de 19 fincas rústicas colindantes a la urbana del polígono 202, en la localidad de Santibáñez de Porma.

Por don Javier de la Puente Castro se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, para explotación de ganado ovino para 199 cabezas ubicada en la parcela nº 82 del polígono 506, en la localidad de Villalboñe.

Por doña Victoria Fidalgo Llamazares se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, para explotación de ganado vacuno para 10 cabezas ubicada en la plaza La Solana nº 1 y en la finca 5076 del polígono 509, en la localidad de Solanilla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 31 de mayo de 2007.—El Alcalde, Matías Robles Puente.

6362

40,00 euros

Ayuntamiento de Villaquejida

Doña Mª Teresa Trigueros Muñoz, con DNI número 09705134 A, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación de ganado porcino, con emplazamiento en la calle La Rúa, s/n, de la localidad de Villaquejida, al amparo de la regulación contenida en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 29 de mayo de 2007.—El Alcalde en funciones, Ángel Carrera Fernández.

6334

15,20 euros

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Don Antonio Garea Araujo, en representación de Laguna El Santo SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino situada en la parcela 66 del polígono 104 de Laguna Dalga, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente puede consultarse en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Laguna Dalga, 10 de mayo de 2007.—El Alcalde, Eloy Bailez Lobato.

5717

13,60 euros

* * *

Don Antonio Garea Araujo, en representación de Laguna El Santo SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino situada en la parcela 66 del polígono 104 de Laguna Dalga, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente puede consultarse en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Laguna Dalga, 10 de mayo de 2007.—El Alcalde, Eloy Bailez Lobato.

5718

13,60 euros

* * *

Don Belarmino Fernández Rubio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino situada en la parcela 56 del polígono 102 de Laguna Dalga, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente puede consultarse en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Laguna Dalga, 10 de mayo de 2007.—El Alcalde, Eloy Bailez Lobato.

5716

12,80 euros

* * *

Don José Carlos Jáñez Casado ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino situado en la calle Doctor Prieto, nº 27, de Laguna Dalga, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente puede consultarse en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Laguna Dalga, 10 de mayo de 2007.—El Alcalde, Eloy Bailez Lobato.

5715

12,80 euros

* * *

Expuesto al público durante el plazo reglamentario el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para 2007, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2007, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado Presupuesto, con un importe de 295.260,00 euros nivelado en el estado de gastos e ingresos con el siguiente resumen a nivel de capítulos

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1º.- Gastos de personal	61.000,00
Capítulo 2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	90.400,00
Capítulo 3º.- Gastos financieros	560,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	25.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6º.- Inversiones reales	62.000,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	57.000,00
Suma total gastos	295.960,00

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1º.- Impuestos directos	118.000,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos	14.000,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	116.500,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales	4.460,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	40.000,00
Capítulo 8º.- Activos financieros	3.000,00
Suma total ingresos	295.960,00

Así mismo se hace público que la Plantilla de Personal Municipal, aprobada simultáneamente con el Presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.- Funcionarios de Carrera:

A) Secretario-Intevisor, Grupo A/B, agrupada con el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, nivel de complemento de destino 26.

Situación: Propiedad.

B) Auxiliar Administrativo, Grupo D, agrupada con el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, nivel de complemento de destino 18.

Situación: Propiedad.

2.- Personal Laboral Fijo:

A) Operario de Servicios Múltiples, equiparado al Grupo E, complemento de destino 5.

Situación: Cubierta con contrato laboral indefinido.

Igualmente fueron aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citada, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

Laguna Dalga, 17 de abril de 2007.—El Alcalde (ilegible).

5947

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2007, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas, que regirán la adjudicación de las obras de "Ordenación, ajardinamiento y mejora de las infraestructuras en el parque de Laguna Dalgá", conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Óscar F. González de la Vega, mediante concurso procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Dicho pliego queda de manifiesto al público por plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio, para que puedan ser presentadas reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso por procedimiento abierto, si bien la licitación se suspenderá por el tiempo que resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Laguna Dalgá.

b) Dependencia: Secretaría Municipal.

2.- Objeto del contrato: "Ordenación, ajardinamiento y mejora de infraestructuras en el parque de Laguna Dalgá".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 40.000,00 euros.

5.- Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Laguna Dalgá.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 1

c) Localidad: Laguna Dalgá.

d) Teléfono: 987 350 507.

e) Fax: 987 351 504.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Acreditar solvencia económica, financiera y técnica.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, de 9 a 13 horas.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Laguna Dalgá.

d) Plazo de obligación de mantener la oferta: 3 meses contados desde el día siguiente a la apertura de proposiciones.

9.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Laguna Dalgá a las doce horas del segundo día hábil siguiente al de terminación del plazo para la presentación de proposiciones.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Laguna Dalgá, 7 de mayo de 2007.-El Alcalde, Eloy Bailez Lobato.
5714 44,00 euros

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 2 de mayo de 2007 aprobó por unanimidad el proyecto técnico de la obra "Ordenación, ajardinamiento y mejora de infraestructuras en el parque de Laguna Dalgá" por importe de 120.000,00 euros redactado por el Ingeniero don Óscar F. González Vega. Queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan.

Laguna Dalgá, 3 de mayo de 2007.-El Alcalde, Eloy Bailez Lobato.
5712 9,60 euros

Comunidad de Regantes Acequia de Vegamesada

Por la presente se convoca a todos los comuneros a Junta General ordinaria a celebrar el día 10 de junio de 2007 en las escuelas de la villa a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 17.30 en segunda, siempre que no exista quórum suficiente en la primera, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.-Informes de la Junta de Gobierno.

3.-Estado de cuentas.

4.-Ruegos y preguntas.

Villabuena, 15 de mayo de 2007.-El Presidente, Manuel de la Fuente Fernández.

5865

10,40

Juzgado de Primera Instancia número nueve de León

40310.

N.I.G.: 24089 1 0005010/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 444/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Crisogono Villasol San Martín.

Procuradora: Consuelo Begoña Valcarce Mayayo.

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio nº 444/2007 a instancia de Crisógono Villasol San Martín para la modificación de la inscripción registral por exceso de cabida de la siguiente finca:

-Finca urbana, solar edificable, de una extensión superficial de tres áreas (300 m²) sito en la calle Tarifa nº 3 de La Robla, (León), inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 456, libro 43, folio 161, finca 6838; linda al Norte, según escritura de propiedad y la inscripción registral, con Vicente Rodríguez; según la certificación catastral, en parte con la finca 19, propiedad de doña Florentina Rodríguez Gutierrez, en otra parte con la finca nº 29, propiedad de don Gerardo Díez García y con la calle Tarifa nº 3. Al Este, según escritura de propiedad y la inscripción registral con Hullera Vasco Leonesa SA; según la certificación catastral, linda con la finca 22 propiedad de la Hullera Vasco Leonesa SA, con la finca 19, propiedad de doña Florentina Rodríguez Gutierrez, y con la finca 14 propiedad de don Arsenio Robles Gutierrez. Al Sur, según escritura de propiedad y la inscripción registral con camino y Gerardo Pérez; según la certificación catastral, linda con zona pública, parque denominado "Campilla". Al oeste, según escritura de propiedad y la inscripción registral con Filomena Viñuela; según la certificación catastral, linda con la finca 28 propiedad de Argimira Gutierrez Viñuela, con la 29 propiedad de Gerardo Díez García y con la 30 propiedad de Fidel Díez García.

Está señalada con el número de referencia catastral 4921513TN8442S0001TW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Gerardo Díez García, legal representante de Hullera Vasco-Leonesa SA, don Arsenio Robles Gutiérrez, doña Arginira Gutierrez Viñuela, don Fidel Díez García y doña Florentina Rodríguez Gutiérrez para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 14 de mayo de 2007.-La Secretaria, Yolanda Infante Ortiz.
6084 44,00 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 31 de mayo de 2007.—La Jefa de Sección, M^a Carmen Hernández Gómez.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24003626250	AUTOPISTA CONCESIONARIA	ZZ NO CONSTA	24120 CANALES LA M	01	24 2001 002832924	0197 1297	14.133,53
0111	10 24003626250	AUTOPISTA CONCESIONARIA	ZZ NO CONSTA	24120 CANALES LA M	01	24 2001 002833025	0198 1298	15.264,19
0111	10 24003626250	AUTOPISTA CONCESIONARIA	ZZ NO CONSTA	24120 CANALES LA M	01	24 2001 002833126	0199 1299	15.542,10
0111	10 24003626250	AUTOPISTA CONCESIONARIA	ZZ NO CONSTA	24120 CANALES LA M	01	24 2001 002833227	0100 1200	16.090,23
0111	10 24003626250	AUTOPISTA CONCESIONARIA	ZZ NO CONSTA	24120 CANALES LA M	01	24 2001 002833328	0101 0401	5.100,04
0111	10 24004054666	LOBO RIVERA AÑA MARIA	PZ 12 MARTIRES 2	24004 LEON	02	24 2007 010651802	0506 0806	51,18
0111	10 24004880277	NOGUEIRA SANTOS TOMAS	CL ANTONIO ARIAS	24764 SAN MAMES DE	03	24 2006 014795541	0906 0906	1.109,47
0111	10 24005048211	CONTABILIDADES LEON,S.L.	AV PADRE ISLA 36	24002 LEON	02	24 2007 010001090	0506 0506	43,39
0111	10 24005048211	CONTABILIDADES LEON,S.L.	AV PADRE ISLA 36	24002 LEON	02	24 2007 010001191	0606 0606	43,39
0111	10 24005048211	CONTABILIDADES LEON,S.L.	AV PADRE ISLA 36	24002 LEON	02	24 2007 010001292	0706 0706	43,17
0111	10 24100153891	ARRIMADA JUAN JULIO	CL CALVO SOTELO 12	24800 CISTIerna	03	24 2006 014801302	0906 0906	605,28
0111	10 24100355369	FERNANDEZ MAGAZ VICENTE	CL LA JUNCAL 22	24193 VILLASINTA D	02	24 2007 010360192	0906 0906	1.546,36
0111	10 24100355369	FERNANDEZ MAGAZ VICENTE	CL LA JUNCAL 22	24193 VILLASINTA D	02	24 2007 010407379	0806 0806	2.080,58
0111	10 24101449954	LIMPIEZAS LIMPMAX 96,S.L	CL RAMON ALVAREZ DE	24002 LEON	03	24 2006 014810392	0906 0906	4.144,13
0111	10 24101786323	CHANTRIA HOGAR,S.L.	CL LAS FUENTES 1	24005 LEON	03	24 2006 014813325	0106 0606	216,62
0111	10 24101786323	CHANTRIA HOGAR,S.L.	CL LAS FUENTES 1	24005 LEON	03	24 2006 014813426	0706 0806	56,44
0111	10 24101786323	CHANTRIA HOGAR,S.L.	CL LAS FUENTES 1	24005 LEON	03	24 2006 014813527	0906 0906	1.827,20
0111	10 24101918685	NOVA LINEA DEL BIERZO,S	CL GUATEMALA 3	24400 PONTERRADA	03	24 2006 014814537	0906 0906	857,58
0111	10 24102026395	FERRETERIA CARLU,S.L.	CL GENERAL BENAVIDES	24005 LEON	02	24 2006 014339136	0706 0706	1.423,60
0111	10 24102211709	FERNANDEZ OBLANCA INES	PZ CALVO SOTELO 11	24001 LEON	03	24 2006 014816759	0906 0906	502,55
0111	10 24102404089	CONSTRUCCIONES TROCADERO	CL ANIBAL CARRAL 170	24410 CAMPONARAYA	03	24 2006 014817668	0906 0906	3.051,34
0111	10 24102731263	MONICA Y SOFIA, S.L.	CL SANTO TIRSO 6	24006 LEON	03	24 2006 014821106	0906 0906	184,48
0111	10 24102864033	LOCAL 50 LEON, S.L.	AV REINO DE LEON 1	24006 LEON	03	24 2006 014822318	0906 0906	1.964,26
0111	10 24102998823	ASTORTTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES	24005 LEON	02	24 2006 012232418	0306 0306	919,53
0111	10 24102998823	ASTORTTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES	24005 LEON	02	24 2006 012862514	0406 0406	919,53
0111	10 24102998823	ASTORTTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES	24005 LEON	02	24 2006 013098445	0506 0506	919,53
0111	10 24102998823	ASTORTTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES	24005 LEON	02	24 2006 013393889	0606 0606	919,53
0111	10 24103041259	BELLINFOR,S.L.	AV GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	02	24 2007 010682417	1106 1106	238,14
0111	10 24103144929	EZZAKARI --- SAID	CL LA SERNA 31	24007 LEON	03	24 2006 014828479	0906 0906	569,90
0111	10 24103218485	VIDAL JOYERO,S.L.	PZ INMACULADA 11	24001 LEON	03	24 2006 014829792	0906 0906	331,94
0111	10 24103258295	ALIMENTARIA GRUPO EL CA#	CL MONTERIA	24008 LEON	03	24 2006 014830095	0106 0606	236,63
0111	10 24103258295	ALIMENTARIA GRUPO EL CA#	CL MONTERIA	24008 LEON	03	24 2006 014830196	0706 0806	74,16
0111	10 24103258295	ALIMENTARIA GRUPO EL CA#	CL MONTERIA	24008 LEON	03	24 2006 014830200	0906 0906	1.109,88
0111	10 24103373483	EDITEL OBRAS Y SERVICIOS	AV PADRE ISLA 33	24002 LEON	02	24 2006 014786144	0806 0806	3.796,40
0111	10 24103373483	EDITEL OBRAS Y SERVICIOS	AV PADRE ISLA 33	24002 LEON	03	24 2006 014832624	0906 0906	4.903,87
0111	10 24103373483	EDITEL OBRAS Y SERVICIOS	AV PADRE ISLA 33	24002 LEON	03	24 2006 014832725	0906 0906	1.035,79
0111	10 24103373483	EDITEL OBRAS Y SERVICIOS	AV PADRE ISLA 33	24002 LEON	02	24 2006 015116146	0906 0906	357,24

